

COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

1. IDENTIDAD GRÁFICA

- 1.1. La CNT contará con un manual de identidad gráfica con el objetivo de unificar la imagen general del sindicato.
- 1.2. La aplicación de este manual será flexible en el uso en banderas, pancartas y pegatinas.
- 1.3. Las siglas CIT no se usarán junto al logotipo CNT.
- 1.4. Se limitará el símbolo de Heracles y el León de Nemea a los usos relacionados con la Memoria Histórica y actos funerarios.

2. MODELO DE RADIOTELEVISIÓN COMÚN

La CNT propone un modelo de radiotelevisión común (pública) destinado al interés general o común, esto es, de carácter fundamental para el desarrollo sociocultural de la población, por el que se exteriorice el derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones.

Este será un modelo productivo horizontal, asambleario y transparente, completamente desvinculado de cualquier control político (parlamento), con un sistema organizativo que atienda y que respete las necesidades de toda la comunidad.

Es una red de radiotelevisión comunes en la que todas ellas puedan conectarse, unas con otras, y generar contenidos de interés general o local, según los intereses de la ciudadanía, con control directo de la clase trabajadora.

2.1. Marco jurídico

Crear un nuevo marco jurídico en el que el servicio común no esté integrado en las convenciones

que rigen las sociedades de capital. La radio televisión pública, en este caso, tiene una naturaleza diferente y una rentabilidad social que no puede ser medida en términos estrictamente mercantiles.

Crear organismos reguladores y de control (consejos de los medios de comunicación comunitarios) que se encarguen de fiscalizar y verificar los compromisos asumidos por los prestadores de los servicios de comunicación audiovisual y radiodifusión en los aspectos técnicos, legales, administrativos y de contenidos (contenido infantil, etc.). Garantizarán el derecho de acceso de la ciudadanía y colectivos sociales a los medios de comunicación, utilizando un criterio que responda a la equidad, no a la representatividad, y velarán por la autonomía del servicio común con respecto al poder político, la religión y los grupos de presión económica (empresas). Se encargarán de fomentar el acceso equitativo a la información y a procurar el empoderamiento de las personas a través de la alfabetización mediática e informacional. Se articularán los mecanismos necesarios para comprometer y asegurar la participación en estos órganos de control, de la sociedad.

Estatuir una convención general de medios que recoja la regulación del sector.

2.2. Producción de información y programas

-Garantizar la elaboración, desarrollo y aplicación de un plan de producción propia. El entramado de radiotelevisión comunitarias se nutre de los centros que lo componen. Las productoras externas únicamente podrán vender el formato, pero no participar en la producción ni en el desarrollo. No se podrá, por parte de los medios de comunicación comunes, comprar productos enlatados. Este plan de producción será revisable periódicamente.

-Crear tantos grupos de trabajo como sean necesarios, compuestos por trabajadores y trabajadoras, para generar y canalizar propuestas de programas por parte de las trabajadoras y trabajadores y la ciudadanía. Se encargarán también de fomentar la creación y desarrollo de ideas de producción y nuevos formatos dentro de parámetros del árbol social.

-De manera transversal a ese plan, elaborar un historial, que vendrá dado por el nuevo modelo de radiotelevisión pública, de temáticas de preocupación social y un calendario mensual de emisión, que plasme el tiempo que periódicamente se dedicará en la parrilla a la emisión de estos programas.

-Nueva planificación de la programación y los contenidos. Los avances digitales nos permiten una ordenación diferente y racional de la programación en canales locales, generales y temáticos y tratar muchos más temas de interés social en profundidad. Entendemos que, si hay un canal temático de noticias, toda la emisión de informativos se tendría que concentrar en ese canal y no desperdigarse por el resto de los canales.

-Creación de códigos deontológicos para el tratamiento de la información por parte de las y los profesionales, asumiendo el compromiso de su aplicación. Se elaborará por las/los profesionales de la comunicación del medio y tendrá la condición obligada de firma al comienzo de la vida laboral en este servicio común. Será revisable periódicamente y su incumplimiento podrá devenir en sanciones.

-Desvinculación de los informativos y programas del share. Articular otro mecanismo de audiencia y seguimiento social mediante las asociaciones de consumidoras y consumidores y usuarias y usuarios de la rtv pública.

-Desvincular los informativos de la agenda-setting por considerarse que, mediante este establecimiento de temas de discusión, se comunica solo lo que interesa y se le oculta a la comunidad lo que puede resultar perjudicial para el mantenimiento del statu quo de la clase gobernante y el capital. Se calcula que el 80% de la información que las agencias ponen en circulación está generado por los departamentos de relaciones públicas o gabinetes de comunicación del gobierno, partidos políticos, instituciones públicas, corporaciones y empresas.

-Desarrollar la capacidad de elaborar y contrastar información con recursos propios, centros locales en el territorio cercano y con apoyo mutuo internacional, colaboración con otras unidades

informativas fuera de la península ibérica.

2.3. Organización interna y participación de las trabajadoras y trabajadores y la ciudadanía

- Construir un servicio de radio y televisión común completamente autónomo, que suponga una desvinculación de cualquier control político (parlamento).

- Suprimir los Consejos de Administración, por ser órganos políticos que no reflejan todos los aspectos de la sociedad.

-Transparencia total en la gestión de la empresa, la cual pondrá a disposición de trabajadoras y trabajadores y de la ciudadanía información relativa al funcionamiento interno.

-Participación de trabajadores y trabajadoras y de la ciudadanía en la gestión y toma de decisiones de la empresa. Reducción drástica del organigrama de administración. A las trabajadoras y trabajadores revertirá más responsabilidad además de los recursos que por la supresión de cargos de responsabilidad y direcciones se liberen, transformándose preferentemente estos recursos en mejoras materiales. Desarrollo de un convenio colectivo que afecte a todas las personas que trabajen en el medio (incluyendo asesoras/es, directoras/es de programa, presentadoras/es, etc.), con limitaciones salariales por arriba y por abajo, caminando hacia un modelo productivo horizontal. Un convenio que recoja la regulación sobre todo sueldo y plus a fin de acabar con aquellos sobre los que no hay control democrático; que facilite la progresión profesional y personal de las personas y en el que se conceda primacía a la creación y el desarrollo del talento por encima de la notoriedad.

2.4. Financiación

Esta reestructuración debe estar ligada a una auditoría de la deuda por parte de la comunidad. Transparencia total en la gestión de la empresa con cuentas y actuaciones a disposición de la ciudadanía.

El servicio de comunicación común es universal, pero no gratuito, igual que otros servicios a la comunidad, tales como la educación, el transporte, el alumbrado, el agua o la sanidad. Por ello, la financiación suficiente y estable de este medio de información común debe realizarse en un principio a través de cuotas y colaboraciones económicas (poniendo tope a estas últimas) por parte de la comunidad.

No obstante, se caminará hacia una actividad autogestionaria por parte de la empresa y las trabajadoras y trabajadores que consiga, por los medios que contemplen mayor operatividad y eficiencia, ingresos que supongan un equilibrio con el importe de las cuotas. Se desarrollarán medios de financiación sobre los que existirá un control democrático, que demuestren ser compatibles con el modelo confederal y que no interfieran con la libertad en el ejercicio esencial de la comunicación (ingresos de los institutos de enseñanza asociados a la radio televisión, sellos discográficos, alquiler de instalaciones, fondos por gravámenes que deban pagar los/as licenciarios/as, comercialización de productos audiovisuales, etc.).

Al plantear la no competencia por la audiencia y apostar por los nuevos formatos de servicio público, queda excluida toda publicidad.

Un Tribunal de Cuentas de ámbito confederal verificará anualmente, haciendo públicos sus informes, el buen funcionamiento, la gestión y, en general, los aspectos económicos de los medios comunitarios.

2.5. Organización territorial

Todas las radiotelevisiónes comunes se convierten potencialmente en centros de emisión y de producción, con intereses generales y locales.

Los contenidos de las emisiones comunes se nutrirán de la producción o de la necesidad de producción, del entramado de medios de comunicación comunitarios, de menor o mayor tamaño, en régimen de colaboración y de apoyo mutuo. Atendiendo a contenidos quizá más amplios o de interés más general.

Generación de emisiones comunes también en canales temáticos, desde este punto de vista, no sería incompatible con el modelo confederal, por ejemplo, un canal infantil, cultural, de filmoteca, etc.

A la vez, todos los medios de comunicación comunitarios deberían tener una ordenación y un espacio en el espectro de transmisión que la tecnología permita. Los operadores comunes podrían perder su licencia si así lo determinan los órganos reguladores por no cumplir con el servicio común.

3. PERIÓDICO CNT

Finalidad de la propuesta

Con esta propuesta se pretende establecer la forma de nombramiento del Director/a del Periódico CNT. Al mismo tiempo se busca dar cumplimiento a lo acordado en el Congreso de Zaragoza de 2015 con respecto al Periódico CNT.

También se pretende establecer el Reglamento de Régimen Interno del Periódico CNT, y la forma de Comunicación de CNT.

Argumentos que lo motivan

En el XI Congreso de Zaragoza de 2015, artículo 176, se establecía que el Periódico CNT como medio de comunicación creado por la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) para la difusión de las Ideas anarquistas, se regirá por unas normas internas de funcionamiento elaboradas por ese mismo órgano y que tendrán que ser aprobadas en Pleno Confederal en el plazo de un año a contar desde la fecha de este Congreso. En general, el funcionamiento de estos órganos estará inspirado en la filosofía general y el funcionamiento que en esta normativa se han fijado para la CNT.

Sin embargo, no se ha producido la elaboración de esas normas ni en el plazo de un año, ni en ninguno, siendo un incumplimiento de acuerdo de Congreso desde el año 2015 hasta la actualidad.

Las normas por las que se rige en la actualidad el Periódico CNT son anteriores al Congreso de Zaragoza de 2015 y, por tanto, estarían desfasadas por lo establecido en el artículo 176 de este Congreso de Zaragoza de 2015: el Periódico CNT, como medio de comunicación creado por la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) para la difusión de las Ideas anarquistas, se regirá por unas normas internas de funcionamiento elaboradas por ese mismo órgano y que tendrán que ser aprobadas en Pleno Confederal en el plazo de un año, a contar desde la fecha de este Congreso.

El actual Reglamento de Régimen Interno del Periódico CNT de 2013 fue aprobado en Pleno Confederal de Regionales de 5.10.2013.

Y el actual Reglamento de la Comisión de Comunicación Integral, de 11.11.2016 (BN6506) de 2016, es una Comunicación de la Secretaría de Comunicación del SP del CC de CNT (Santiago de Compostela), y fue analizado -que no aprobado- en la Plenaria Confederal del CC de la CNT, de 16 de octubre de 2016 (BN6451 de 2016, Punto 11) pero no ha sido aprobado en Pleno Confederal de Regionales.

Hay que tener en cuenta que las normas sobre prensa confederal y periódico CNT en la actualidad son difusas, dispersas y necesitan clarificarse y dotarlas de sencillez y simplicidad, sin faltar por ello al rigor, seriedad y operatividad en la difusión de las ideas anarquistas y anarcosindicalistas.

Y estas normas han de estar inspiradas en la filosofía general y el funcionamiento que en Congresos se han fijado para la CNT, no pudiendo entrar en contradicción con los mismos.

El Periódico CNT es el órgano de expresión de la Confederación Nacional del Trabajo. Al ser vocero de la Confederación Nacional del Trabajo su carácter tiene que ser anarcosindicalista y anarquista en sus principios, tácticas y finalidades.

3.1. Nombramiento del director/a y sede de residencia.

Nombramiento del director/a.

El director/a será elegido entre la afiliación de la CNT, previo aval de su sindicato. Este aval consiste en acreditar, por el comité del sindicato, estar al corriente de pago de la cuota sindical y no estar inhabilitado para ocupar cargos en la CNT.

El Director/a del Periódico CNT será nombrado en un Pleno Confederal de Regionales o en Congreso Confederal, a propuesta de los sindicatos, siguiendo el mismo procedimiento que para la elección del Secretario/a General de la CNT y de otros órganos de la Confederación.

El cargo del director/a del periódico podrá ser revocado en cualquier momento.

El cargo del director/a del periódico no será remunerado en ningún caso.

El nombramiento del director/a y sede de residencia será ratificado en el siguiente Pleno Confederal de Regionales.

El Secretariado Permanente del Comité Confederal, junto con el Director/a, a propuesta de este/a, elegirá al resto del equipo de gestión.

La responsabilidad del periódico corresponde al Director/a del periódico.

La vinculación orgánica con el Comité Confederal de la CNT se hará a través de la Secretaría de Comunicación.

Es obligación del Director/a acudir, previo requerimiento del Comité Confederal, a todas las plenarios del Comité Confederal en las que se traten temas relacionados con la prensa confederal, acudiendo con voz, pero sin voto.

Es obligación del director/a acudir, previo requerimiento del Comité Confederal, a todos los Plenos Confederales en las que se traten temas relacionados con la prensa confederal, acudiendo con voz, pero sin voto.

Se comunicará por Eliseo a la Organización, mediante circular, la composición del Equipo de Gestión: director/a, adjunto/a al director/a, administrador/a, adjunto/a al administrador/a, así como cualquier cambio en el equipo.

3.2. Elección de la sede de residencia.

El Periódico CNT tendrá su residencia en la sede del sindicato o federación local al que pertenezca el director o directora.

3.3. Duración del mandato.

El mandato será por un periodo de dos años, prorrogable, al igual que el resto de los órganos confederales, por dos años más como máximo.

3.4. Informes ordinarios y extraordinarios.

El Director/a del Periódico CNT pasará al menos un informe ordinario cada año, a la CNT, y tantos cuantos otros informes le sean solicitados por el SP del CC de la CNT, por una Plenaria del Comité Confederal de la CNT, por un Pleno Confederal de Regionales o por un Congreso de la CNT.

3.5. Dimisión y cese del director/a.

- Dimisión: de forma voluntaria

En los casos de dimisión del director/a, este/a lo hará constar con tiempo suficiente para que se pueda celebrar un Pleno Confederal de Regionales que nombre nuevo director/a.

- Cese: el cese se producirá por el fin de mandato, o, podrá ser cesado en Pleno Confederal de Regionales y Congreso.

3.6. Reglamento de Régimen Interno del Periódico CNT.

Se propone desarrollar este punto con el siguiente redactado similar al del Congreso de Zaragoza de 2015.

En el XI Congreso de Zaragoza de 2015, artículo 176, se establecía que el Periódico CNT, como medio de comunicación creado por la Confederación Nacional del Trabajo (CNT) para la difusión de las Ideas anarquistas, se regirá por unas normas internas de funcionamiento elaboradas por ese mismo órgano y que tendrán que ser aprobadas en Pleno Confederal en el plazo de un año a contar desde la fecha de este Congreso. En general el funcionamiento de estos órganos estará inspirado en la filosofía general y el funcionamiento que en esta normativa se han fijado para la CNT.

4. COMUNICACIÓN

Actualmente nos presentamos con un complejo sistema de siglas y vocablos que solo la militancia cotidiana sabe traducir.

Por ello, para potenciar y unificar la comunicación hacia fuera con un lenguaje básico y sencillo, proponemos implementar comunicativamente la denominación de la CNT de la siguiente manera.

De cara afuera comunicativamente las entidades de la CNT siempre figuren como: ·

- Para SOVS (locales, comarcales o provinciales) y núcleos: "CNT + localidad/ámbito".

Ejemplo: CNT Soria ·

- Para Sindicatos de Ramo: "CNT + Ramo + Localidad". Ejemplo: CNT Transportes Soria

- Para Federaciones Locales/Provinciales: "CNT + Localidad/ámbito + Federación/ámbito".

·Ejemplo: CNT Soria-Federación Local

- Para la comunicación externa, evitar emplear: sistemas de siglas, de vocablos, de nomenclaturas técnicas, tecnicismos confederales orgánicos, etc, En definitiva, evitar emplear nombres complejos que dificulten entender que ante lo que se está es ante un elemento miembro de la CNT.

Algunos ejemplos que evitar:

- Núcleo Confederal CNT Quintanar
- NC CNT Quintanar
- CNT Quintanar NC
- Sindicato Único de Oficios Varios de CNT Soria
- SOV CNT Soria
- CNT Soria SOV
- CNT FL Soria
- FL CNT Soria
- CNT Soria FL

4.1 Grupo de Trabajo de Comunicación Confederal

Que la Secretaría de Comunicación cubra las necesidades que tenemos en materia de publicidad (en el sentido de otorgar más visibilidad al Sindicato), con las personas que crea más adecuadas.

Lo hará apoyándose en militancia capacitada y con experiencia en las siguientes materias:

1. Redacción:

- Difusión de los conflictos y actividades de las Secciones Sindicales de CNT.
- Detección de noticias de importancia y hechos relevantes o de interés social, para la redacción y envío de comunicados de prensa inmediatos, con su correspondiente seguimiento.
- Organización de ruedas de prensa. Apoyo en todo el proceso al sindicato que haga la exposición a los medios tanto en cuestiones organizativas como formales.
- Mantenimiento y actualización constante de un listado completo de medios de información, tanto de prensa escrita como de prensa audiovisual, y de contactos con periodistas dentro de esos medios.
- Adaptación de contenidos de los comunicados de prensa sobre actividades y conflictos de las Secciones Sindicales para generar artículos para la prensa confederal, alternativa y mass-media.

2. Contenido audiovisual y redes sociales

- Gestión y coordinación de las cuentas oficiales del Sindicato en Redes sociales, así como de la web cnt.es.
- Creación de banners y diseños gráficos de CNT para que los puedan utilizar los sindicatos. Creación de campañas gráficas en coordinación con el SPCC.
- Creación de contenidos audiovisuales para apoyar campañas (spots, videos virales, etc.).
- Vigilancia de la reputación on-line del Sindicato.

Todas estas funciones tienen un carácter descriptivo, pero no limitativo, pudiéndose añadir cualquier otra relativa a comunicación.

Aprovechemos la capacidad de la Secretaría de Comunicación y del Grupo de trabajo de Comunicación Confederal para que asesoren a las secretarías de los sindicatos locales y, a la vez, sirvan de generador de ideas para los distintos grupos de comunicación locales y regionales.

El objetivo es conseguir que mejore tanto la comunicación a nivel confederal como a nivel local, proveyendo de recursos a los sindicatos cuando sea necesario, y proyectar a varios niveles una imagen más fiel de lo que es y lo que representa CNT.

5. NUEVAS TECNOLOGÍAS

Creación de un Repositorio Confederal para manuales, guías, protocolos y contenidos formativos.

La Secretaría de Formación, en coordinación con la Secretaría de Nuevas Tecnologías, creará, publicitará y mantendrá un Repositorio Confederal para manuales, guías, 6 protocolos y contenidos formativos que permita acceder y a compartir materiales útiles que puedan generar sinergias entre sindicatos.

Es decir, que todos los sindicatos podamos beneficiarnos del trabajo de otros sindicatos, así como ofrecer recursos que creamos que puedan resultar útiles a otros sindicatos.

Todo ello iría dirigido a evitar duplicidades a la hora de generar, por ejemplo, guías, manuales, casos prácticos, presentaciones electrónicas, plantillas de hojas de cálculo o cualquier otro material didáctico o gráfico, sirviendo esta relación de forma enunciativa, y no limitativa.

Todo el contenido será técnicamente accesible para toda la organización.